

1 - - En la ciudad de Tecomán, Estado de Colima, siendo las veintiuna horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, la Presidenta, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar Sesión Extraordinaria, la Presidenta puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, la cual fué aprobada por unanimidad mismo que a continuación se detalla: PRIMERO: Lista de asistencia.- SEGUNDO: Declaratoria de que existe quórum legal.- TERCERO: Lectura del acta de la sesión anterior.- CUARTO: Nulificación de los acuerdos del Cabildo de fecha 6 de febrero del año en curso por los que se aprobaron las convocatorias para la elección de los integrantes en las Juntas y Comisarías Municipales de Tecoman, Col.- QUINTO: Nulificación del acuerdo de Cabildo de fecha 6 de febrero del año en curso, en que se elige la Comisión Plural de Regidores. SEXTO: Discusión y aprobación del Reglamento que regula la elección de los integrantes de las Juntas y Comisarías Municipales.- SEPTIMO: Elección de la Comisión Plural de Regidores.- OCTAVO: Aprobación y orden de la publicación, en su caso, del proyecto de convocatoria para la elección de las Juntas Municipales.- NOVENO: Autorización del Ayuntamiento para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarilla del municipio de Tecomán, suscriba un crédito de contingencia con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. hasta por la cantidad de N\$ 2'200,000.00 (dos millones, doscientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.) y en dicho contrato comparezca el H. Ayuntamiento otorgando el aval correspondiente.- DECIMO: Concesión en comodato de una superficie de 10.25 M2. a la Unión de Trabajadores concesionarios del sitio el Chamizal C.T.M. para la ubicación de su base.- ONCEAVO: Autorización del Cabildo para donar una superficie de 270.00 M2., para destinarlo a la construcción de un Jardín de Niños en el poblado Ladislao Moreno.- DOCEAVO: Clausura de la sesión. - - - - -

- - - La Presidenta Municipal procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes el Síndico Municipal y la totalidad de Regidores, declarándose legalmente instalada la sesión en virtud de estar formado el quórum. - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento dió lectura al acta de la sesión anterior y concluida su lectura se puso a consideración de los integrantes del Cabildo resultando aprobada por unanimidad. - - - - -

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día explicó la Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, Presidenta Municipal, que en los acuerdos del día 6 de febrero actual se había insertado en el Reglamento, que debe regular las elecciones de los integrantes de las Juntas Comisarías, la convocatoria para realizar dichas elecciones, hecho que había provocado varias observaciones de directivos de diferentes partidos políticos, principalmente del P.R.D., en el sentido de que sería más apropiado que primero se aprobara el Reglamento y después se aprobara la convocatoria para celebrar las tantas veces

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature: Clarisa Rocha]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre, luego de tomar la palabra después que le fué concedido. A continuación el Regidor José Luis Rodríguez tomó la palabra diciendo que la Comisión Plural de Regidores debe hacer la convocatoria para las elecciones. Y para ello tomó la palabra nuevamente el Síndico Lic. Roberto Nieto dijo que el trabajo de la Sesión del Cabildo del día seis de febrero actual hizo lo anterior que dice el Regidor José Luis Rodríguez, pero que ahora se contempla nuevo reacomodo en el sentido de que primero se apruebe el Reglamento y luego la convocatoria. Además que el Secretario del Ayuntamiento formuló el Proyecto de Reglamento que se estudia y discute y que está a consideración de todos. - - - - -

Tomó a continuación la palabra la Presidenta Municipal, Lic. Ma. Elena Espinosa, manifestando que si hay algo que se quiera adicionar al Proyecto de Reglamento que se haga. - - - - -

A continuación hizo uso de la palabra el Regidor Lic. Roberto Alcaraz diciendo que el Proyecto de Reglamento esta bien hecho y los tiempos y términos ya llegan y nos estan rebasando. - - - - -

El Regidor José Luis Rodríguez tomó nuevamente la palabra diciendo que el Síndico Lic. Roberto Nieto había mandiestado que el Secretario del Ayuntamiento nos ayudara con la convocatira, y mejor hubiera sido que nosotros los Regidores lo debimos de haber pedido para que la Comisión de Regidores elaborase el Reglamento - - - - -

Para éllo el Lic. Roberto Nieto tomó nuevamente la palabra para manifestar que la Ley Orgánica del Municipio posee términos Jurídicos y técnicas que a veces no se comprenden, por lo que solicite al Secretario del Ayuntamiento hiciera el Proyecto del presente Reglamento. - - - - -

Por su parte la Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo tomó nuevamente la palabra diciendo que al Cabildo lo integramos todos los aquí reunidos y que la Comisión Plural de Regidores resulta ser otra cosa porque la integran la totalidad de Regidores sin el Presidente Municipal, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento. - - - - -

Tomó la palabra en su orden el Regidor Anastasio Rojas quien dijo que los terminos del Proyecto de Reglamento que se discute estan perfectamente bien y hay que seguir adelante.- Tomando - - - - -

enseguida la palabra el Regidor Audelino Flores dijo somos repetitivos ya que lo que discutimos ahora ya lo hicimos en la Sesión del Cabildo anterior y ya lo aprobamos todos. - - - - -

Tomó la palabra a continuación la Regidora Gloria Rocha manifestando que si hay inquietudes que se agoten. - - - - -

Tomó la palabra nuevamente el Síndico Lic. Roberto Nieto diciendo que en estos casos siempre habrá un Proyecto que se discuta y se enriquezca sin ver quien lo presenta, sino echarle mano para ayudarnos. Y haciendo suyo lo anterior el Regidor Audelino Flores manifestó que en estos casos es necesario rodearnos de gente capaz, que tiene nociones de proyectar un Reglamento como el que

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Vertical handwritten signature: Celaria Rocha*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

se discute, porque sabemos que hay otros Cabildos que no saben todavía del Reglamento. Nosotros sin gente capaz obraremos con más errores y ocuparemos más tiempo; si hay un proyecto es más fácil armarlo y enriquecerlo y todo se hace claro. - - - - -

Luego tomó la palabra la Regidora Ma. Viky Tapia diciendo que el proyecto de Reglamento que en estos momentos se estudia y se discute no es un proyecto de imposición, sino objeto para enriquecerlo. - - - - -

Tomoó la palabra nuevamente la Lic. Ma. Elena Espinosa para decir que estamos aquí para discutir, ya que para hacer esto del Reglamento no es fácil porque hay que tener conocimientos especiales y porque es más fácil empezar con un proyecto para iniciar su discusión y su estudio. Además el Lic. Roberto Calleja, Secretario del Ayuntamiento, tiene mucha experiencia y sentarse a hacer esto es difícil. Además, lo que estamos tratando no se puede postergar porque ya estamos a los límites de los términos. También ustedes han estado ocupados, y en la elaboración del Proyecto de Reglamento se ha echado mano de personal preparado quien elaboró por mucho tiempo incluídas varias noches. - - - - -

Por su parte el Arq. Alejandro Estrada Robles tomó la palabra, una vez que le fue concedida, manifestando que todo lo expuesto estaba bien, que los Regidore debieron haber hecho el Proyecto de Reglamento y no a petición del Síndico Lic. Roberto Nieto sino a petición de los Regidores. - - - - -

A continuación tomó la palabra el Regidore José Luis Rodríguez quien dijo que solo había procurado una declaración. Y tomando la palabra el Síndico Lic. Roberto Nieto dijo que se apruebe el Proyecto de Reglamento porque ya esta ampliamente estudiado y previamente discutido, llegando a continuación el Cabildo al siguiente acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento que regula las elecciones de los integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Tecomán, Colima, y cuyo articulado se transcribe a continuación.

REGLAMENTO QUE REGULA LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la elección de los integrantes de Juntas y Comisarias en el Municipio de Tecomán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTICULO 2º.- El H. Cabildo, determinará la publicación de las convocatorias para la elección de los integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales, a más tardar el 30 de octubre del año de la elección del H. Ayuntamiento. Las elecciones de los integrantes de las Juntas Municipales deberá realizarse en día do-

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Vertical handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

mingo; las de los integrantes de las Comisariás cualquier día de la semana, sin embargo, ambas elecciones deberán concluirse a más tardar el 15 de diciembre del año de la elección municipal.

En las convocatorias respectivas deberán señalarse los datos específicos relacionados con cada elección.

ARTICULO 3º.- La Comisión Plural de Regidores a que se refiere el artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre, sus integrantes serán designados por el H. Cabildo, y estará integrada por todos los Regidores.

A esta Comisión Plural de Regidores corresponderá la elaboración del Proyecto de convocatoria a que se refiere el artículo anterior, y lo presentará al H. Cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

ARTICULO 4º.- Será aplicable a los casos de las Juntas y Comisariás Municipales lo comprendido en la fracción IV del artículo 48 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTICULO 5º.- Los Partidos Políticos no podrán registrar Candidatos para ocupar los cargos de Autoridades Auxiliares. Tampoco podrán hacer acciones de proselitismo o gestión en favor de candidato alguno; si así sucediera, se cancelará el registro.

ARTICULO 6º.- Los Ciudadanos que sean propuestos para ocupar algún cargo de Autoridades Auxiliares en Comisariás y Juntas Municipales deberán estar inscritos en la lista nominal de electores del Registro Federal de Electores de las secciones electorales 317 a la 336.

## CAPITULO II

### LA ELECCION DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES .

ARTICULO 7º.- La elección de Comisarios Municipales se realizará en los lugares que la Comisión Plural de Regidores determine. Debiendo reunir los requisitos que garanticen la transparencia de la elección. La convocatoria que al efecto se emita, deberá precisar claramente el sitio y horario de la elección.

El Presidente Municipal dispondrá las medidas necesarias para que los habitantes de las comunidades respectivas, reciban oportunamente, la información relativa a cada elección.

Las convocatorias para cada elección deberán fijarse en los lugares de reunión pública, cuando menos 8 días antes de su realización.

*Claudio Rocha*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

ARTICULO 8º.- Los ciudadanos de sus comunidades, previamente al día de la elección correspondiente, podrán proponer por escrito al H. Ayuntamiento, nombres de personas que formen parte de las propuestas respectivas. Así mismo, podrán hacerlo verbalmente en el momento mismo en que se desarrolle el acto de la elección.

No podrán formar parte de las propuestas, los ciudadanos que no residan en la comunidad correspondiente o quienes tengan antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

ARTICULO 9º.- El Cabildo, cuando no sea posible que lo haga un miembro de la Comisión Plural de Regidores, nombrará a un integrante del H. Ayuntamiento, a algún funcionario municipal o persona caracterizada en el municipio, para que lleve a cabo la elección correspondiente. En todo caso, el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento expedirán las constancias y acreditación correspondiente.

El ciudadano que obtenga la mayoría de sufragio será quien ocupe la titularidad de la Comisaría. Quien obtenga el segundo lugar pasará a ser Comisario Suplente. Para el caso en que exista empate en el primer o segundo lugar, el H. Cabildo designará, de entre ellos, a quien fungirá como Comisario Propietario o Suplente, respectivamente.

ARTICULO 10º.- La elección se realizará en Asambleas Públicas participando con un voto los ciudadanos residentes de las comunidades respectivas. La votación será directa, pudiendo verificarse, según se determine en la convocatoria respectiva, en forma abierta o mediante escrutinio secreto.

ARTICULO 11º.- Las personas electas tomarán posesión de sus cargos de manera inmediata, previa protesta que les tomará en el mismo acto, el representante del H. Ayuntamiento.

El Presidente Municipal les extenderá el nombramiento respectivo a más tardar ocho días después de día de la elección.

### CAPITULO III

#### DE LA ELECCION DE JUNTAS MUNICIPALES

ARTICULO 12º.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales, propietarios y suplentes, se realizará de acuerdo a las siguientes formas:

I.- Los ciudadanos empadronados de las comunidades respectivos podrán proponer ternas, por medio de un escrito presentado ante el Secretario del H. Ayuntamiento, y presentarán las relaciones con los nombres, domicilios y números de credencial para votar con fotografía de las personas que avalen dichas ternas, en

Clarita Rocha

Juana María

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

un mínimo del 15% de los listados nominales de electores de las secciones electorales correspondientes a la localidad respectiva;

II.- Las ternas deberán contener los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio y anexar constancia de no antecedentes penales, así como cuatro fotografías de cada uno de los propuestos;

III.- La convocatoria deberá aprobarla y publicarla el Cabildo cuando menos con 15 días de anticipación a la elección. El plazo para el registro de ternas concluye 8 días antes de aquélla;

IV.- La elección deberá realizarse precisamente en día domingo;

V.- La Comisión Plural de Regidores a que se refiere el artículo 49 de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre, instalará mesas receptoras de votos en lugares estratégicamente ubicados en la localidad respectiva, con el fin de facilitar la votación. Estas mesas se instalarán a las 8 horas y comenzarán a recibir volantes a partir de las 9 horas. La convocatoria respectiva, atendiendo a las particularidades del caso, señalará la hora de cierre de la votación;

VI.- Las mesas receptoras deberán estar integradas por los comisionados que designe el Cabildo a propuesta del Presidente o de cualquiera de sus integrantes, y por un representante de cada terna. El registro de los representantes de las ternas respectivas deberá hacerse ante el Secretario del Ayuntamiento a más tardar 72 horas antes de la elección. El Secretario extenderá a cada representante una constancia del registro;

VII.- Las boletas de elección deberán contener necesariamente la foto impresa de cada candidato registrado. En caso de que así lo soliciten los representantes de las ternas, podrán firmar las boletas en el anverso, pero ello no impedirá o suspenderá la votación.

VIII.- Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora por el comisionado del Cabildo, en el número exacto al de la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral en donde se instala la mesa. En caso de que se determine que la votación se lleve a cabo en la plaza de la localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que se instalen.

IX.- Los electores votarán en el orden en que se representen ante la mesa receptora, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Se aplicarán en forma supletoria los artículos 152 y del 158 al 168 de la Ley electoral del Estado, relativos a la emisión del sufragio.

X.- Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y computación, dándolo a conocer de manera inmediata a los ciudadanos que estén presentes.

XI.- Los integrantes de la mesa elaborarán y firmarán un acta final en la que se hagan constar los incidentes que se hubieren presentado, así como el resultado de la votación respectiva. El comisionado del Cabildo la entregará de inmediato a la Comisión Plural.

XII.- Ese mismo día, la comisión plural procederá al cómputo final de votos de la comunidad respectiva en el edificio de la Junta Municipal, haciendo la declaratoria correspondiente de la terna triunfadora y publicando en el exterior del mismo, los resultados que se hayan obtenido.

XIII.- Dentro de 3 días siguientes al de la elección, el Cabildo realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento del Presidente y del Secretario de la terna ganadora y, en su caso, del Tesorero de la terna que haya obtenido el segundo lugar de votos, siempre y cuando ésta represente el 20% o más de los votos sufragados. Si una sola terna fue registrada, el Cabildo elegirá al Presidente y Secretario de dicha terna y nombrará libremente al Tesorero.

XIV.- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta al día siguiente de su nombramiento, previa toma de protesta de Ley.

#### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Para la elección de los integrantes de las Juntas y las Comisarías Municipales que se realicen durante el presente año, los términos establecidos en este Reglamento se sujetarán al plazo que prevé el artículo séptimo Transitorio de la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Presidente Municipal dispondrá se publique, circule y observe.

*Claudia Rocha*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Tomó la palabra el Regidor Lic. Roberto Alcaraz, quien refiriéndose a los puntos cuatro y cinco de la orden del día manifestó que se nulifique lo relativo a la convocatoria y Reglamento - incluido y que el resto quede sin efecto. - - - - -

Tomando a palabra la Regidora Gloria Rocha Villalobos preguntó que donde queda la Coordinadora General, que es la Comisión de enlace, a lo que contestó, tomando la palabra, la Lic.Ma. Elena Espinosa, que ante algún problema en la votación se recurrira a esa Comisión de enlace, que es la Coordinadora General. - - -

También tomó la palabra el Lic. Roberto Alcaraz manifestó a continuación que la Coordinadora General es la Comisión de, enlace entre la Comisión Plural de Regidores, con un Notario y con la Policía, señalando que la logistica se hará en el momento preciso, corriendo a cargo de los Coordinadores. --- -- - - -

Por su cuenta tomó la palabra el Regidor Anastasio Rojas quien pidió que haya orden y seriedad en la Sesión de Cabildo. - - -

Nuevamente tomó la palabra el Regidor Lic. Roberto Alcaraz Andrade para proponer que quede sin efecto la convocatoria y la Comisión Plural de Regidores a que se contraen los puntos cuarto y quinto del orden del día. - - - - -

Y una vez que fué autorizado tomó la palabra el Regidor Audelino Flores Jurado quien dijo que especifique el Regidor Anastasio Rojas los puntos en que se basa la falta de seriedad en la sesión, por lo que tomando la palabra el Regidor Anastasio Rojas dijo que la Lic. Ma Elena Espinosa era la encargada de dirigir sesión pero que todos levantamos la mano sin orden. - - -

El Regidor Roberto Alcaraz en su orden tomó la palabra y dijo que diferia de lo anterior. - - - - -

A continuación tomó la palabra la Regidora Gloria Rocha Villalobos diciendo que con relación al cuarto punto del orden del día que las comisiones queden como estan. - - - - -

Por su cuenta y en su orden el Regidor J.Jesús Cisneros manifestó que esta de acuerdo con anteriormente expuesto por la Regidora Gloria Rocha Villalobos. - - - - -

Y estando ampliamente discutido este punto cuarto del orden del día el Cabildo llegó por unanimidad de votos al siguiente acuerdo: Quedan nulificados los acuerdos del Cabildo de fecha seis de febrero actual, en que se aprueban las convocatorias para la elección de los integrantes de las Juntas y Comisarias Municipales. - - - - -

- - - Se pasó luego al quinto punto del orden del día que se consideró también ampliamente discutido por lo que también el Cabildo llegó por unanimidad al siguiente acuerdo: Se nulifica el acuerdo del Cabildo de fecha seis de febrero del año en curso, en que se elige la Comisión Plural de Regidores. - - - - -

- - - Se pasó luego al séptimo punto del orden del día, en virtud de haberse tratado ya y aprobado el Reglamento respectivo,-

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- Top: "Jun 23" and "Lic. Ma. Elena Espinosa"  
- Middle: "Anastasio Rojas"  
- Bottom: "Gloria Rocha Villalobos" (written vertically)

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- Top: "Gloria Rocha Villalobos"  
- Middle: "Roberto Alcaraz"  
- Bottom: "Audelino Flores Jurado"

por lo que el Síndico Lic. Roberto Nieto manifestó que ya el séptimo punto estaba ampliamente discutido por lo que procedía se llegase a un acuerdo. - - - - -

A continuación el Cabildo llegó por unanimidad de votos al siguiente acuerdo: Queda electa la Comisión Plural de Regidores con la totalidad de Regidores que integran el presente Cabildo. Esta Comisión Plural se dividirá en tres grupos de Regidores que atenderán las elecciones en las siguientes Juntas: El grupo formado por los Regidores Gloria Rocha Villalobos, Lic. Roberto Alcaraz Andrade y J.Jesús Cineros Espinosa intervendrán, con el carácter de Comisión Plural de Regidores, en la elección de Autoridades Auxiliares de la población de Madrid. Otro grupo de Regidores formado por Miguel Mendoza Pérez, Arq. Alejandro Estrada Robles y Carlos Enrique Velasco, con el carácter de Comisión Plural de Regidores, intervendrán en la elección de Autoridades Auxiliares de la población de Nuevo Caxitlán. Y el grupo de Regidores formado por Ma. Viky Tapia, Audelino Flores Jurado y José Luis Rodríguez intervendrán con el carácter de Comisión Plural de Regidores en las elecciones de los integrantes de la Junta Municipal de la población de Cerro de Ortega. Asimismo queda también constituida la coordinadora general integrada por el Síndico Municipal Lic. Roberto Nieto Carrasco, Anastasio Rojas y Elías Castrejón, que tendrá como objetivo enlazar con el Cabildo los grupos de Regidores que intervendrán en las elecciones de los poblados de Madrid, Nuevo Caxitlán y Cerro de Ortega, y con la Comisión Plural de Regidores. - - - - -

- - - Se pasó a continuación al punto octavo del orden del día, y para ello la Lic. Ma. Elena Espinosa, Presidenta Municipal, presentó a los allí reunidos un proyecto de convocatoria, separado completamente del Reglamento, pero acorde con los lineamientos que establecen el Reglamento aprobado momentos antes por el Cabildo. Se procedió a conceder un receso de diez minutos para tener oportunidad de leer el proyecto de convocatoria citado, por lo que la sesión entró en receso a las 23:20 horas - - - - -

Y siendo las 23:30 horas se reanuda la sesión, por lo que la Regidora Gloria Rocha tomó la palabra manifestando que con relación al artículo dieciocho del proyecto de convocatoria es mejor prever antes cuales serán esos casos. - - - - -

A continuación el Arq. Alejandro Estrada manifestó que en esos casos puede suceder que para el momento de la votación aparezca que la casa donde se instale la mesa esté cerrada. - - - - -

Nuevamente tomó la palabra el Lic. Roberto Alcaraz manifestando que esos casos se decidan por la Comisión Plural. - - - - -

En su orden tomó la palabra el Regidor José Luis Rodríguez quien dijo que en Cerro de Ortega había tres secciones electorales, según lo prevee el artículo seis del Proyecto de Convocatoria, pero que en las elecciones pasadas solamente el kiosko de'

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Vertical handwritten signature on the left margin]*

la plaza fue el único lugar en que se efectuaron las elecciones y estas se controlaron muy bien porque por un lado del kiosko subían y votaban y por el otro bajaban. Ahora se señalan tres mesas y se pregunta ¿como se va a vigilar?.

A continuación el Regidor Miguel Mendoza Pérez tomó la palabra diciendo que se pongan las tres mesas. - - - - -

Tomó la palabra el Síndico Lic. Roberto Nieto para manifestar que la Comisión Plural de Regidore puede solucionar cualquier problema. - - - - -

Por su parte, nuevamente tomó la palabra el Regidor Audelino Flores quien propuso que mañana hay que ir a Cerro de Ortega a verificar los lugares en donde deban realizarse las votaciones.

Después de tomar la palabra la Lic. Ma. Elena Espinosa, manifestó que mañana, 23 de febrero a las 21:00 horas se lleve a cabo una sesión de cabildo para discutir y aprobar la convocatoria para la elección de los integrantes de las Comisarías Municipales. - - - - -

Para éllo tomó la palabra Gloria Rocha quien manifestó lo siguiente, que se nos entregue la orden del día antes de la Sesión para estudiar lo que contiene y no llegar a la sesión sin saber nada. - - - - -

Tomó la palabra el Regidor Miguel Mendoza quien pidió que la próxima sesión se lleve a cabo a las 21:00 ó 21:30 horas, y que en Madrid no estan señalados los lugares para las votaciones pero que la comisión plural vaya y las localice, lo mismo que en Cerro de Ortega. - - - - -

Tomó la palabra el Regidor Audelino Flores quien dijo que en Cerro de Ortega se señale el kiosko como sección electoral. Nuevamente tomó la palabra el Regidor José Luis Rodríguez diciendo que hace tres años solo fué el kiosko en que se realizaron las votaciones y no los tres lugares que se señalan. El Síndico Lic Roberto Nieto, haciendo uso de la palabra, dijo que la comisión plural de Regidores debe ver los lugares de acuerdo a la sección electoral para evitar sorpresas y mal entendidos. - - - - -

Nuevamente tomó la palabra el Regidor José Luis Rodríguez quien manifestó lo siguiente, que yo solo digo lo que ví y no tengo ningún interés en como se hagan las votaciones. Previa autorización, tomó la palabra el Sr. Miguel Mendoza quien manifestó que mañana irá con sus compañeros Regidores a la población de nuevo Caxitlán para ver los lugares donde se realizarán las votaciones, y que la salida será a las 8:30 horas del edificio de la Presidencia. - - - - -

Tomó la palabra el su orden el Sr. Jesús Cisneros diciendo que sólo hay una escuela disponible que sirva como lugar neutro, evitando señalar un domicilio particular, además yo se donde estan los lugares más convenientes. - - - - -

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Gloria Rocha'.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Roberto Nieto'.*

Nuevamente tomó la palabra el Lic. Roberto Nieto, Síndico Municipal manifestando que las Comisiones vayan a los lugares para localizar los sitios donde deban efectuarse las votaciones. - - - -  
 Nuevamente tomó la palabra la Lic. Ma. Elena Espinosa proponiendo que el Regidor que llegue después del momento en que se pase lista tendrá solamente derecho a voz y no a voto. - - - - -  
 Y ya para terminar el Lic. Roberto Nieto tomando nuevamente la palabra, manifestó que este punto ya estaba ampliamente estudiado y suficientemente discutido por lo que solicitaba se llegara a un acuerdo aprobatorio del mismo por parte de este Cabildo. -  
 A continuación el Cabildo aprobó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: Se aprueba la convocatoria para efectuar las elecciones de las Autoridades Auxiliares de las poblaciones de Cerro de Ortega, Madrid y Nuevo Caxitlán, y cuyo texto se reproduce a continuación:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 46, 47, fracciones 1, 2, y 3; 48 incisos A y B, Fracciones 2, 3 y 49, Fracciones 1 a la 7, y en el Reglamento que rige la presente elección; y considerando:

- 1.- Que este Honorable Ayuntamiento es producto del mandato popular en donde están representadas mayorías y minorías de la población por conducto de la conformación de un Cabildo plural en el que participan y representan las principales fuerzas políticas del municipio.
- 2.- Que por medio de la democracia se otorga representatividad a la Autoridad, para que ésta sea mandatario de la comunidad en la procuración de la solución de las necesidades sociales.
- 3.- Que la elección de los integrantes de Juntas Municipales, es un avance democrático en el Estado de Colima, para lograr que las Autoridades de las poblaciones medianas sean conforme a la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

En virtud de lo anterior el:

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, convoca, a los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores y que tengan credencial para votar con fotografía en Cerro de Ortega, (secciones electorales 334 -335 y 336), Madrid (secciones electorales 317 - 318 y 319) y Nuevo Caxitlán, (secciones electorales 323 -324 y 326) a participar en la elección de los integrantes propietarios y suplentes de las Juntas Municipales de Cerro de Ortega, Madrid y Nuevo Caxitlán, bajo las siguientes bases:

- I.- De la participación ciudadana:



mesa receptora de votos que se instalen dándoles la categoría de -  
Presidente, Secretario y Escrutador.

B).- Las ternas que se registren designarán a un representante por  
cada mesa receptora de votos que se instale, quien podrá auxiliar'  
escrutinio final.

ARTICULO 8.- Las mesas receptoras de votos y sus integrantes ten -  
drán las siguientes atribuciones:

A).- DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

- Instalar y clausurar la mesa receptora de votos en los tér -  
minos de esta convocatoria y del Reglamento respectivo.
- Recibir la votación.
- Efectuar un escrutinio y cómputo de la votación.
- Permanecer en la Casilla desde la instalación hasta su clau -  
sura.
- Formular las actas que ordena esta convocatoria, el Regla -  
mento respectivo y la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Las demás que le confiere la presente convocatoria.

B).- DE LOS PRESIDENTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

- Vigilar el cumplimiento de esta convocatoria sobre los  
aspectos relativos al funcionamiento de las mesas recepto -  
ras de votos.
- Recibir del H. Cabildo, la documentación electoral y útiles  
necesarios para el funcionamiento de la mesa receptora de -  
votos, debiendo conservarlos bajo su responsabilidad hasta'  
su instalación.
- Proceder a la identificación de los electores.
- Mantener el orden en el interior y exterior de la mesa re -  
ceptora de votos, con el auxilio de la fuerza pública si -  
fuese necesario.
- Suspender la votación en caso de alteración del orden, res -  
tablecido éste, podrá reanudarse la votación.
- Retirar de la mesa receptora de votos a los representantes'  
de ternas que incurran en alteración grave del orden o rea -  
licen actos que lleven la intención manifiesta de obstaculi -  
zar la votación o retardar el resultado de la votación. Si'  
así ocurriese, se levantará el acta respectiva donde firma -  
rán los demás integrantes de las mesas receptoras de votos.

*Adrián Rocha*  
*M. E. S. y otros*  
*Escritor*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

- Las demás que le confiere la presente convocatoria.

C).- DE LOS SECRETARIOS:

- Levantar las actas que ordena la presente convocatoria y - distribuir las en los términos que la misma establece.
- Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente.
- Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación.
- Recibir escritos relacionados con la votación de parte de los representantes de las mesas receptoras de votos.
- Los demás que le confiere esta convocatoria.

D).- DE LOS ESCRUTADORES.

- Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna y el número de electores anotados en las listas nominales.
- Contar el número de votos emitidos en favor de cada terna.
- Los demás que le confiere esta convocatoria.
- Los representantes de las ternas ejercerán los derechos y garantías que les confiere el artículo 10 de esta convocatoria.

IV.- DEL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES .

ARTICULO 9.- Las ternas, una vez registradas, y hasta el día 8 de marzo de 1995, tendrán derecho a nombrar representantes ante las mesas receptoras de votos. El registro se hará ante el Secretario del H. Ayuntamiento y éste en un plazo no mayor de 24 horas, - extenderá la constancia del registro.

ARTICULO 10.- Los representantes de las ternas ante la mesa receptora de votos tendrán los siguientes derechos:

- A).- Participar en la instalación de la mesa receptora de votos y permanecer en ella hasta la conclusión del escrutinio, conputación y clausura.
- B).- Firmar las actas respectivas.
- C).- Recibir copias legible de las actas que deban elaborarse en las mesas receptoras de votos.
- D).- Presentar escritos relacionados con la votación.
- E).- Participar en el escrutinio.

ARTICULO 11.- Para garantizar a los representantes de las ternas su debida acreditación ante la mesa receptora de votos, el H. Ayuntamiento entregará al Presidente de cada mesa receptora de votos una relación de los representantes de las ternas que tengan derecho de actuar en la mesa receptora de votos de que se trate.

V.- DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

ARTICULO 12.- Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales correspondientes, conforme al modelo que apruebe la Comisión Plural de Regidores.

LAS BOLETAS CONTENDRAN:

- Municipio.
- Elección de que se trate.
- Nombre y apellidos de los integrantes de ternas.
- Un solo circulo para cada terna registrada. A la derecha de cada círculo aparecerán las fotos de los integrantes propietarios de las ternas y sus nombres y bajo de éstos, el nombre de sus respectivos suplentes.

ARTICULO 13.- Las ternas aparecerán en las boletas en el orden que le corresponda de acuerdo a su registro. Los integrantes de cada terna serán colocados por orden alfabético, considerando para esto, los apellidos.

ARTICULO 14.- En caso de concelación del registro de una o más ternas por violación al artículo 5º del Reglamento respectivo y ya estuviesen las boletas impresas los votos que se den para esa terna serán nulos.

VI.- DEL MATERIAL ELECTORAL.

ARTICULO 15.- La Comisión Plural de Regidores, entregará a cada Presidente de mesa receptora de votos, a más tardar 24 horas antes del día de la elección:

A).- La lista nominal de electores de la sección electoral respectiva.

B).- La relación de representantes de las ternas registradas ante el Secretario del H. Ayuntamiento para cada mesa receptora de votos.

C).- Las boletas para cada elección, en igual número al de los electores que figuren en a lista nominal respectiva.

D).- Las urnas para recibir la votación.

*Ms. Espinosa*  
*Colonia Kachera*  
*Guil*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

E).- El líquido indeleble.

F).- La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios.

ARTICULO 16.- Para garantizar el secreto de votos se colocarán en las mesas receptoras de votos mamparas; y las urnas en las que los electores depositen las boletas. Las urnas deberán - construirse de un material transparente y de preferencia plegable o armable.

VII.- DE LA INSTALACION Y APERTURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

ARTICULO 17.- El día de la elección, a las ocho horas, - los ciudadanos designados por el Cabildo como Presidente, Secretario y Escrutadores de las mesas receptoras de votos, procederán a su instalación en presencia de los representantes de las - ternas registradas que concurren, levantando el acta de instalación en la que deberá certificarse que se abrieron las urnas en presencia de todos los integrantes de las mesas receptoras de - votos para comprobar que estaban vacías.

Los integrantes de las mesas receptoras de votos no podrán retirarse, sino hasta que esta sea clausurada.

ARTICULO 18.- Se considera que existe causa justificada - para la instalación de una casilla en lugar distinto al señalado cuando:

A).- Ya no exista local indicado en la presente convocatoria.

B).- El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda obtener el acceso para realizar la instalación.

C).- Las condiciones del local no permita asegurar la libertad o el secreto del voto o del libre acceso de los electores o bien no ofrezca condiciones que garanticen seguridad para la - realización de las operaciones electorales, o no resguarden a los integrantes de las mesas receptoras de votos o a los votantes de las inclemencias del tiempo; en este caso será, necesario que los integrantes de las mesas receptoras de votos tomen la - determinación de común acuerdo.

ARTICULO 19.- En los casos de cambio de sitio al señalado en esta convocatoria, el nuevo lugar deberá estar comprendido en la misma sección electoral, debiéndose dejar aviso de la nueva - ubicación, en el exterior del lugar original que no reunió los - requisitos.

VIII.- DEL SUFRAGIO Y CIERRE DE VOTACION.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Gloria Rodríguez'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and another at the bottom right.*

ARTICULO 20.- Las mesas receptoras de votos, empezarán a recibir votantes a partir de las nueve horas.

ARTICULO 21.- Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora de votos, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía.

El Presidente de la mesa receptora de votos se cerciorará que el nombre del ciudadano que aparece en la credencial para votar con fotografía, figure en la lista nominal de electores de la sección a que corresponde la mesa receptora de votos.

ARTICULO 22.- La votación se efectuará de la forma siguiente:

A).- El elector de manera secreta, marcará el círculo o fotografía de cada una de las boletas donde aparece la terna de su elección.

B).- Si el elector es ciego o se encuentra impedido físicamente para sufragar, podrá auxiliarse de otra persona que él designe.

C).- El personal de la fuerza armada y de seguridad pública votarán individualmente, sin armas y sin vigilancia de superior alguno.

D).- Los integrantes de las mesas receptoras de votos cuidarán que al depositarse la boleta, esté doblada de manera que se impida conocer el sentido del voto, antes del escrutinio y computación.

E).- El Secretario de la mesa receptora de votos anotará en la lista nominal de electores la palabra "voto".

ARTICULO 23.- Para identificar a los electores que ya hubiesen votado, el Secretario de la mesa receptora de votos procederá:

A).- Impregnar en el líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector.

El Presidente de la casilla devolverá la credencial al elector.

ARTICULO 24.- A fin de asegurar la libertad y el secreto del voto, únicamente permanecerán en la mesa receptora de votos sus integrantes, el número de electores que puedan ser atendidos y, en su caso, los notarios públicos o jueces durante el ejercicio de sus funciones.

*Ms. Espinoza*

*[Handwritten signature]*

*Secretario*

*[Handwritten signature]*

ARTICULO 25.- Corresponde al Presidente de la mesa receptora de votos el ejercicio de la autoridad para preservar el orden auxiliándose de la fuerza de Seguridad Pública en caso necesario conforme a las disposiciones siguientes:

A).- Cuidarán la conservación del orden en el interior y exterior inmediato de donde se instalará la mesa receptora de votos.

B).- Vigilará el libre acceso de los electores a la mesa receptora de votos.

C).- No admitirá en la mesa receptora de votos a quienes se presenten armados, embozados o se encuentren notoriamente en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, así como a los que hagan propaganda y en cualquier forma pretendan coaccionar los votantes.

D).- No tendrán acceso a la mesa receptora de votos, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad pública, o integrantes de las ternas registradas.

E).- Mandará retirar de la mesa receptora de votos a todo individuo que infrija las disposiciones del Reglamento respectivo y de esta convocatoria y/o obstaculice el desarrollo de la votación.

F).- Suspenderá la votación en caso de que alguna persona trate de intervenir por la fuerza con el fin de alterar el orden en la mesa receptora de votos y cuando lo considere conveniente dispondrá que aquella se reanude.

ARTICULO 26.- Cuando algún representante de las ternas registradas infrinjan las disposiciones de esta convocatoria y el Reglamento respectivo y obtaculice gravemente el desarrollo de la votación, el Presidente de la mesa receptora de votos podrá disponer que sean retirados de la misma y el Secretario hará constar en una acta especial las circunstancias que motivaron el retiro.

El acta deberá firmarse por los integrantes de la mesa receptora de votos y se entregará copia de ella al representante expulsado.

ARTICULO 27.- Los representante de las ternas registradas podrán presentar al Secretario de la mesa receptora de votos escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por esta convocatoria, quien en ningún caso deberá negarse a recibirla. En todo caso el Secretario

*Me. Espinoza*  
*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*En todo caso el Secretario*

rio procederá a:

- A).- Recibir estos escritos.
- B).- Hacer en el acto del cierre de la votación una relación pormenorizada de ello.
- C).- Integrarlos al paquete electoral correspondiente.

ARTICULO 28.- Las reglas para cerrar la votación serán las siguientes:

- A).- A las dieciocho horas o antes, si ya hubiesen votado todos los electores incluidos en la lista nominal, y
- B).- Después de esta hora si aún se encontraren electores formados sin votar y hasta que todos hayan votado.

ARTICULO 29.- Concluída la votación se levantará acta de cierre de acuerdo con el formato aprobado pro el H. Cabildo, la que será firmada sin excepción por todos los integrantes de la mesa receptora de votos.

IX EL ESCRUTINIO Y COMPUTACION.

ARTICULO 30.- El escrutinio y computación es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas receptoras de votos determinarán:

- A).- El número de electores que votó en la mesa receptora de votos.
- B).- El número de votos emitidos en favor de cada una de las ternas registradas.
- C).- El número de votos anulados por la mesa receptora de votos.
- D).- El número de boletas sobrantes en cada elección.

Se entiende por voto nulo aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, pero que no marcó un solo círculo, ni respetó el espacio definido para las fotografías de la urna.

Se entiende por boleta sobrante aquella que habiendo sido entregada a la mesa receptora de votos no fueron utilizadas por los electores.

ARTICULO 31.- El escrutinio y computación de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes.

- A).- El Secretario de la mesa receptora de votos contará la

*Ms. Espinosa*

*Colonia Rocha*

*...*

*[Handwritten signatures and marks]*

boletas sobrantes y las ~~inutilizará~~ por medio de dos rayas diagonales con tinta; y anotará el número de ellas que resulte en el acta final de escrutinio y computación.

B).- Los representantes de las ternas registradas contarán el número de electores que votaron conforme a la lista nominal de la sección.

C).- El Secretario abrirá la urna, sacará las boletas depositadas por los electores y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.

D).- El Secretario contará la boletas extraídas de las urnas.

E).- El Presidente, auxiliado por el Secretario, clasificará las boletas para determinar:

El número de votos emitidos a favor en cada una de las ternas registradas y el número de votos que resulten anulados.

F).- El Secretario anotará en el acta el resultado de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores

ARTICULO 32.- Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

A).- Se contará un voto por la marca que haga el elector en un solo círculo o en el espacio destinado para cada terna registrada;

B).- Los votos en forma emitida en forma distinta a la descrita en el inciso anterior, serán nulos.

ARTICULO 33.- Concluido el escrutinio y el cómputo de la votación, se levantará el acta correspondiente la que firmarán sin excepción los comisionados por el H. Cabildo y representantes de ternas registradas quienes podrán firmar bajo protesta haciendo mención de la causa que la motiva.

La negativa manifiesta de representantes a firmar esta acta dejará sin materia los escritos de protesta que en su contra presenten.

ARTICULO 34.- Al término del escrutinio y computación se formará un paquete con la documentación utilizada en la votación y será el Presidente de la mesa receptora de votos quien la hará llegar inmediatamente a la Comisión Plural de Regidores

ARTICULO 35.- El Secretario de la mesa receptora de votos deberá dejar escritos en un cartel en el exterior de la mesa receptora de votos los resultados del escrutinio y computación

*M. G. Espinoza*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cobarrach*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ARTICULO 36.- El mismo día de la elección, la comisión plural-procederá al cómputo final de votos en la comunidad respectiva en el edificio de la Junta Municipal, conforme lo marca el artículo 12 fracción XII del Reglamento respectivo.

X.- DE LAS INCONFORMIDADES.

ARTICULO 37.- Los escritos de protesta que se hubieren presentado durante la jornada electoral, el Presidente de la mesa receptora de votos los turnará a la única instancia que es la Comisión Plural de Regidores y quien en un plazo no mayor de 24 horas determinará la conducente.

XI.- Del nombramiento de los integrantes de las Juntas Municipales

ARTICULO 38.- Dentro de los tres días siguientes al de la elección, el Cabildo realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento del Presidente, Secretario y Tesorero de las Juntas Municipales, de acuerdo al artículo 12 Fracción XIII del Reglamento respectivo.

ARTICULO 39.- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta al día siguiente de su nombramiento, previa toma de la protesta de Ley.

T R A N S I T O R I O S .

PRIMERO.- Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos, en primera instancia por la Comisión Plural de Regidores y en segunda y última instancia por el Honorable Cabildo.

-----  
- - - En el desahogo del noveno punto del orden del día, la Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo, solicitó a los integrantes del Cabildo su autorización para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Tecomán, Col., suscriba un crédito de contingencia con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de N\$ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), compareciendo como avalista el propio Ayuntamiento Constitucional. Los integrantes del Cabildo analizaron la propuesta hecha por la Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo llegandose al siguiente acuerdo:

- - - Es de autorizarse y se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col., suscriba con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- (BANOBRA) un crédito de contingencia hasta por la cantidad de

*Me. Espinosa*

*[Signature]*

*Coordinador*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

N\$ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y que parezca el H. Ayuntamiento como aval del mismo. - - -

- - - Pasando luego al punto decimo de la orden del día tomo la palabra la Lic. Ma. Elena Espinosa Radillo, diciendo que ya con anterioridad el Regidor Lic. Roberto Alcaraz Andrade había solicitado del Ayuntamiento que en comodato se otorgase un terreno apto para la instalación de una Caseta en el Chamizal y fuera la base de un Sitio de Carros de alquiler. - - - - - Tomo enseguida la palabra el Lic. Roberto Alcaraz manifestando que la Dirección de Transporte estaba de acuerdo en el establecimiento del Sitio Chamizal y que debe tener su base debidamente equipada con caseta, teléfono y luz. Y que el establecimiento de este sitio de automoviles es un requerimiento de los pobladores de la colonia el Chamizal porque necesitan ese transporte desde las seis de la mañana. - - - - -

El Cabildo llegó por unanimidad de votos al siguiente acuerdo:

- - - Se concede en comodato una superficie de 10.25 M2., a la Unión de Trabajadores concesionarios del sitio el Chamizal C.T.M. Tecomán, pra la reubicación de su base. Se comisiona a la Dirección de Obras Públicas para que hagan la señalización correspondiente y al Secretario de este Ayuntamiento para que haga los tramites que siguen y contrato respectivo, detallandose a continuación las medidas y colindancias: Al Norte 4.58 metros con Cancha de fut-bol, al sur 0.92 cm., al oriente 3.30 metros con la calle Ricardo Sevilla del Río y al poniente 5.50 metros con el Estacionamiento, tomandose en cuenta que el terreno tiene forma irregular. - - - - -

- - - Pasando al onceavo punto de la orden del día, la Lic. Ma. Elena Espinosa, manifesto que existen iniciativas concretas para construir una Escuela en la Colonia "Francisco Villa" pero como no hay terreno adecuado se esta estructurando una transferencia a la Colonia "Salazar Salazar" en donde hay terreno. Además informó que se van a construir escuelas en los poblados de Ruiz Cortinez y San Miguel del Ojo de Agua así como en el poblado Ladislao Moreno. Propuso a continuación se done una superficie de 2,700.00 M2., de terreno en ese poblado para destinarlo a la construcción de un Jardín de Niños. A continuación el Cabildo por unanimidad de votos llegó al siguiente acuerdo: Se dona una Superficie de 2,700.00 M2., de terreno en la Colonia Ladislao Moreno, para la construcción de un Jardín de Niños, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte 45.00 metros con la carretera Tecomán-Pascuales, al sur 45.00 metros con la Av. Miguel Hidalgo, al oriente 60.00 metros con la calle Benito Juárez y al poniente 60.00 metros con la calle Guillermo Prieto. - - - - -

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
M.E. Espinosa  
Lic. Roberto Alcaraz  
Lic. Elena Espinosa  
Lic. Roberto Alcaraz

*Vertical handwritten signatures and initials on the right margin:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

- - - Agotados los puntos del orden del día, se clausuro la -  
sesión a las 24:00 horas del día de su fecha. - - - - -



PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. MA. ELENA ESPINOSA RADILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO NIETO CARRAZCO  
SINDICO

ING. MARIA VIKY TAPIA ALCANTAR  
REGIDORA

C. AUDELINO FLORES JURADO  
REGIDOR

C. GLORIA ROCHA VILLALOBOS  
REGIDORA

C. CARLOS ENRIQUE VELASCO M.  
REGIDOR

ARQ. ALEJANDRO ESTRADA ROBLES  
REGIDOR

LIC. ROBERTO ALVARAZ ANDRADE  
REGIDOR

C. ANASTASIO ROJAS OLIVARES  
REGIDOR

C. ELIAS CASTREJON VILLAGRAN  
REGIDOR

C. J. JESUS CISNEROS ESPINOSA  
REGIDOR

C. MIGUEL MENDOZA PEREZ  
REGIDOR

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ VIRGEN  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE



SECRETARIA